



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Despacho Comisorio No. 0018

Comitente: Juzgado 17 Civil Mpal de Descongestión de Bogotá

En atención a lo solicitado por la doctora ANDREA BAQUERO HERNANDEZ, a folio 31, se,

RESUELVE:

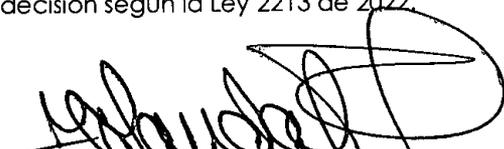
PRIMERO: ACEPTAR la renuncia que presenta la Dra ANDREA BAQUERO HERNANDEZ como apoderada de la demandante en referencia, no obstante debe cumplir a cabalidad con la exigencia del inciso cuarto del artículo 76 del Código General del proceso, para la cual debe alegar la documentación respectiva.

SEGUNDO: Se señala nuevamente la hora 7:00am del 14 DE JUNIO-2023, para el secuestro, fecha para la cual se aspira ya la interesada habrá efectuado nueva designación. Comuníquese al secuestro y a la Policía Nacional para los fines respectivos.

TERCERO: Cumplida dicha fecha y de no tenerse noticia de la interesada, SE DEVOLVERA LA COMISION A SU OFICINA DE ORIGEN.

Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,  
La Juez,

  
FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ.

fyrh